Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE

PHILIPPVS V D.G. HISPANIAR. REX

Puentes que renombran del Muelle Principal = de Santiago = y de san Joseph para que todas las vezinas y foras-
teros trafiquen entren y salgan con todos los Generos
Mercadurias frutos y especies que deuieren entrar y salir
en la conformidad que dispone la ley del Reyno y que
se haga sauer al Administrador de las Reales Rentas
de esta ciudad para que en ellas haga de Administrador y
demas contenido. Dixo que confirmaua y confirmo
el dho Acuerdo segun y como en el esta dispuesto y para
su execucion Mando se haga notorio a D.n Eusebio
de Montealegre Administrador de las Rentas R.s
en esta ciudad la asignacion de dhos tres puertos
para los efectos expresados y para que a noticia de todos
llegue se fixen edictos en las Plazas Publicas de esta
en la parte acostumbrada de los tres puertos señalados
y por este su auto asi lo proueyo y firmo con acuerdo
y parezer del licenciado Don Joseph de la Rubia y
Abogado de los R.s consejos que asesor para este efecto

[signature] D.n Joseph de la Rubia Monteg[illegible]

Ante mi

Pasqual Madrid Taracon

d. N.

En Cartagena en dho dia dos de Março de dho año Yo el
Scriuano hize notorio el auto antecedente y acuerdo que
cita a D.n Eusebio de Montealegre Administrador
de las Rentas R.s en esta ciudad doy fee

Mathias de Aguirre

fee

Doy fee que oy dos del Março de dho año en [illegible]